



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM.T. + ON + CERR 138 DEL 27 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, USO DOTACIONAL TIPO I PARA EL PROYECTO CENTRO ECUESTRE"

RESOLUCIÓN No. ACL 439 de 2021

(29 SEP 2021)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM.T. + ON + CERR 138 DEL 27 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, USO DOTACIONAL TIPO I PARA EL PROYECTO CENTRO ECUESTRE"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997; el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **ANDRES MULLER GONZALEZ** identificado con c.c. No. **80.421.846** de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **MLB SPORT HORSES S.A.S. NIT. 901.416.416-5**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado **SYSMAN No. 202106964** de la Secretaría de Planeación el 10 de agosto de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° DEM.T. + ON + CERR 138 DEL 27 DE MAYO DE 2021**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-20-0315**, respecto del predio **LOTE 8 LA MEJORANA**, ubicado en la **VEREDA CALAHORRA**, sector rural del Municipio de Cajicá, identificado con el código catastral No. **00-00-0004-0299-000** y con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-39901**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° DEM.T. + ON + CERR 138 DEL 27 DE MAYO DE 2021**, en los siguientes términos: "solicitamos su colaboración realizando actualización de los datos en referencia al asunto de esta carta; teniendo en cuenta que en el momento que se genera la licencia al derecho de dominio a título de fiducia era INVERSIONES QUANTUM S.A.S. con Nit.900.192.364-3 representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ARANA SERRATO, y actualmente el derecho de dominio a título de fiducia como único propietario se encuentra la compañía MLB SPORT HORSES S.A.S. con Nit.901.416.416-5 representada legalmente por el señor ANDRES MULLER GONZALEZ".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-20-0315**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° DEM.T. + ON + CERR 138 DEL 27 DE MAYO DE 2021**, observando que

(i) El titular del derecho de dominio a título de fiducia, para el trámite inicial fue **INVERSIONES QUANTUM S.A.S NIT. 900.192.364-3** representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ARANA SERRATO** identificado con c.c. No. **79.238.863** expedida en Bogotá D.C.

(i) Que se aporta al trámite mediante **SYSMAN No. 20210696**, certificado de libertad y tradición No. **176-39901** de fecha 28 de julio de 2021, en el que consta una transferencia de dominio por adición a fiducia mercantil a **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO LA MEJORANA NIT. 830.053.036-3**.

(i i) Que mediante comunicación de fecha **20 de mayo de 2021**, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** hace constar que el día **04 de mayo de 2021**, **INVERSIONES QUANTUM S.A.S.** cedió el cien por ciento (100%) de su posición contractual de fideicomitente y beneficiario, así como de los derechos fiduciarios que ostenta en el **FIDEICOMISO PARQUEO LA MEJORANA NIT. 830.053.036-3** a la sociedad **MLB SPORT HORSES**



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM.T. + ON + CERR 138 DEL 27 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, USO DOTACIONAL TIPO I PARA EL PROYECTO CENTRO ECUESTRE"

S.A.S. NIT. 901.416.416-5 representada legalmente por ANDRES MULLER GONZALEZ identificado con c.c. No. 80.421.846 de Bogotá D.C., como consta en Certificado de Existencia y Representación de la Razón Social: MLB SPORT HORSES S.A.S NIT. 901.416.416-5 de fecha 09 de agosto de 2021 aportado para el trámite.

De acuerdo con la anterior información, para efectos únicamente establecidos del titular de la RESOLUCIÓN N° DEM.T. + ON + CERR 138 DEL 27 DE MAYO DE 2021, se procede a realizar aclaración respecto del titular de derecho de dominio del predio LOTE 8 LA MEJORANA, ubicado en la VEREDA CALAHORRA, sector rural del Municipio de Cajicá, identificado con el código catastral No. 00-00-0004-0299-000 y con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-39901, sobre el que se expidió la licencia urbanística de la referencia.

Téngase en cuenta el Decreto 1077 de 2015 – "ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 Responsabilidad del titular de la licencia. El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia.

La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° DEM.T. + ON + CERR 138 DEL 27 DE MAYO DE 2021, en la siguiente forma:

En el CONSIDERANDO, en la respecto del titular de dominio del predio, quedará así:

"CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de noviembre de 2020, el señor GERMAN ANDRES ARDILA ALMEIDA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.796.056 expedida en Bogotá, actuando como solicitante y apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de "LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, USO DOTACIONAL TIPO I PARA EL PROYECTO CENTRO ECUESTRE", bajo el número de radicado N° 4246-2020 y número de expediente 25126-0-20-0315, respecto del predio LOTE 8 LA MEJORANA, ubicado en la VEREDA CALAHORRA, sector rural del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral 00-00-



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° DEM.T. + ON + CERR 138 DEL 27 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, USO DOTACIONAL TIPO I PARA EL PROYECTO CENTRO ECUESTRE"

0004-0299-000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 176-39901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo titular del derecho de dominio a título de fiducia es **MLB SPORT HORSES S.A.S. NIT. 901.416.416-5** representado legalmente por el señor **ANDRES MULLER GONZALEZ** identificado con c.c. No. 80.421.846 de Bogotá D.C"

En e **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, respecto del titular de dominio del predio, quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA EN DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, USO DOTACIONAL TIPO I PARA EL PROYECTO CENTRO ECUESTRE", bajo el número de radicado N° 4246-2020 y número de expediente 25126-0-20-0315, respecto del predio **LOTE 8 LA MEJORANA**, ubicado en la **VEREDA CALAHORRA**, sector rural del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral 00-00-0004-0299-000 y con el folio de matrícula inmobiliaria 176-39901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo titular del derecho de dominio a título de fiducia es **MLB SPORT HORSES S.A.S. NIT. 901.416.416-5** representado legalmente por el señor **ANDRES MULLER GONZALEZ** identificado con c.c. No. 80.421.846 de Bogotá D.C"

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° DEM.T. + ON + CERR 138 DEL 27 DE MAYO DE 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

29 SEP 2021

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y elaboró	Dr. Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Arq. Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Ing. César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 439 EXPEDIENTE 20-0315

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

30 de septiembre de 2021, 16:43

Para: arquitecto@germanardila.com

Cco: Diana Marce a Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 439 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0315**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353



Remitente notificado con
Mailtrack

 **RES 0439 RAD 20-0315.pdf**
1747K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

30 de septiembre de 2021, 16:44

Para: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

[El texto citado está oculto]



Re nitente notificado con
Mailtrack

 **RES 0439 RAD 20-0315.pdf**
1747K

